



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

NÚMERO 13

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 1319/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Andrei Cristian Cornea, frente a Acciona, S.A. e Instrucciones Innova, S.L., sobre despidos/ceses en general se ha dictado la siguiente resolución Decreto de fecha 12 de junio de 2020:

Parte dispositiva

Se aprueba la conciliación obtenida por las partes, en fecha 12 de junio de 2020, en los términos siguientes:

“Con carácter previo la parte demandante desiste de la acción de despido.

Igualmente el actor desiste de la acción de reclamación de cantidad respecto de la codemandada: Instrucciones Innova, S.L. y manifiesta que la empresa demandada no es Acciona, S.A., sino Acciona Construcción, S.A., a lo que la demandada no se opone, siendo esta última la responsable del pago.

La empresa Acciona Construcción, S.A., ofrece al trabajador la cantidad de 800,00 euros brutos por las cantidades solicitadas en la demanda. Dicha cantidad será abonada en el plazo de cinco días hábiles en el siguiente número de cuenta:

ES77 2038 1314 5160 0015 1136.

El trabajador acepta y manifiesta que con el percibo de dicha cantidad no tiene más que reclamar por los conceptos de la demanda.”

Modo de impugnación: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.–La Letrada de la Administración de Justicia, María Isabel Tirado Gutiérrez.

Diligencia.–Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Instrucciones Innova, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 12 de junio de 2020.–La Letrada de la Administración de Justicia, María Isabel Tirado Gutiérrez.

N.º I.-2451